

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0001309

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

19

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de febrero de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Durán a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y reforma del estatuto de la compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.;

QUE el doctor Alberto Peña Moscoso, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio del cantón Durán a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de la compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en el cantón Durán, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 18 de octubre de 1947, que ha procedido a cambiar su domicilio del cantón Durán, a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de octubre de 1947, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar el domicilio del cantón Durán, a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 MAR 1998

J. A. Paulson Gómez
Ab. José Antonio Paulson Gómez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 951 del Registro Mercantil tomo. 139 en cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.
Quito a 27 de Mar de 1998



Dr. Julio César Almeida MG
EL REGISTRADOR

Dr. Julio César Almeida MG

AJT/MLM
AJT/MLM
Exp. No. 2507

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN

6596

16 JUN 1986

LA AMPLIACION EN REPEATONIA NO
REQUIEREA INSCRIPCION.

Se toma nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 330 del Registro Mercantil Industrial de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas. Eley Alfaro, Cantón Durán, junio diez y siete de mil novecientos noventa y ocho. El Registrador .-

Miguel Vernaza Quevedo

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Queda archivada una copia de esta Resolución igual a su original. Eley Alfaro, Cantón Durán, junio diez y siete de mil novecientos noventa y ocho. El Registrador .-

Miguel Vernaza Quevedo



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán